



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que el demandado solicita suspensión de descuentos, pasa para resolver. Bucaramanga, 16 de noviembre de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

RADICADO 68001311000620040096500 EJECUTIVO POR ALIMENTOS

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Adviértase al demandado Señor JOSE YESID RODRIGUEZ CELIS, que no se accede a lo solicitado por cuanto mediante auto de fecha seis (06) de abril de dos mil cinco (2005) se dio por terminado el presente proceso por pago total de la obligación y el embargo del 50% del salario, primas y bonificaciones se canceló mediante oficio número 855 de la misma fecha.

No obstante póngasele de presente que si lo que pretende es la exoneración de la cuota de alimentos debe iniciar el respectivo proceso cumpliendo con los requisitos procesales correspondiente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Socorro Jerez Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28c2e756fc4deadc8a571bbf12cb908c35c83cf18779fe4e78a543be56fad83**

Documento generado en 23/11/2022 03:15:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>